



*Honorable Cámara de Senadores*

---

Asunción, 13 de agosto del 2018.

DON

**SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, Presidente**

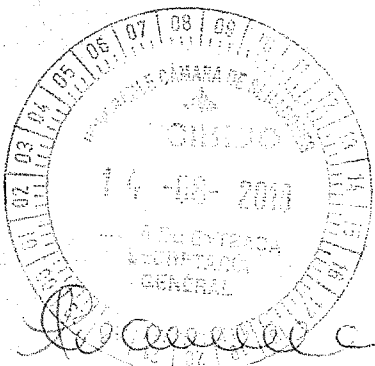
**Honorable Cámara de Senadores**

**Presente**

Me dirijo a *Vuestra Honorabilidad* y por su digno intermedio a los demás colegas integrantes de esta *Honorable Cámara de Senadores*, con el objeto de presentar adjunto el **Proyecto de Resolución "PEDIDO DE INFORME A LA DIRECION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC SOBRE FUNCIONARIOS CONTRATADOS Y PERMANENTES EN RÉGIMEN DE TRASLADO Y COMISIONADO A OTRAS INSTITUCIONES"**.

El proyecto obedece a la necesidad de poner a conocimiento de ésta *Honorable Cámara*, la situación de funcionarios de la mencionada Institución que prestan servicios en calidad de trasladados y comisionados a otros organismos del Estado y el sistema de control existentes sobre los mismos.

Sin otro particular me despido del Señor Presidente y de los Honorables colegas con mi más alta estima y consideración.



*Abg. Erica Noemí Vargas*

Directora de Mesa de Entrada  
Secretaría General - Cámara de Senadores

$\frac{1}{2}$   
  
**RODOLFO MAX FRIEDMANN ALFARO**  
*Senador Nacional*

---

Teléfono 414-5000

Avda. República e/ 14 de mayo  
Asunción - Paraguay



Honorable Cámara de Senadores

Resolución N°...

"PEDIDO DE INFORME A LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – DINAC, SOBRE FUNCIONARIOS CONTRATADOS Y PERMANENTES EN RÉGIMEN DE TRASLADADO Y COMISIONADO A OTRAS INSTITUCIONES".

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Pedir informe al DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC sobre los siguientes:

- a) Informar y remitir el listado nominal con sus nombres, apellidos y números de cédula, salario, bonificaciones, antigüedad, de los funcionarios contratados y permanentes del DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC que se encuentran comisionados o trasladados a otra Institución; mencionando la Institución a la cual se encuentran prestando servicios.
- b) Informar sobre el sistema de control y su efectividad aplicada por el DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC para la verificación y comprobación de asistencia y cumplimiento laboral de los funcionarios contratados y permanentes comisionados a las respectivas Instituciones requirentes de cada comisionamiento.

**Artículo 2°.-** Establecer que el presente pedido de informe deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 (quince) días, de conformidad a lo establecido en el Artículo 192 de la Constitución Nacional y por el Artículo 1° de la Ley N° 2648/05, "QUE REGLAMENTA LOS ARTICULOS 132,209 Y 211 DE LA CONSTITUCION NACIONAL SOBRE PLAZOS LEGISLATIVOS".

**Artículo 3°.-** De forma

Teléfono 414-5000

Avda. República e/ 14 de mayo  
Asunción - Paraguay